



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° EE-511-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de cuatro (4) banners para el Departamento de Fiscalización Casinos y Eventos Externos Ushuaia de este Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1101/2026, suscripta por la Jefa del Departamento antes mencionado.

Que el Secretario Administrativo a cargo de la Presidencia autoriza la adquisición de dos (2) banners, e indica continuar las tramitaciones correspondientes.

Que en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decretos Provinciales N.° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución M.E. 1120/24 Resolución C.G.P N.° 64/21 y sus modificatorias N.° 43/22 y 71/26.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 34/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.° 3188/23, N.° 2608/25 y N.° 409/26.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición de dos (2) banners , de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 1101/2026, suscripta por la Jefa de Departamento Fiscalización Casinos y Eventos Externos este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015 y su Decreto Reglamentario N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Resolución M.E. 1120/24 Resolución C.G.P. N.° 64/21 y sus modificatorias N°43/22 y N.° 71/26, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.° 2-3-3 – Productos de Artes Graficas, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

